



RAD. No. 2023-00142-00.

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que fue recibido el **Oficio No. 00472 -DRNT-GRCF -2023**, del 30 de septiembre de 2023, a través del en el correo electrónico del Despacho, recepcionado el día 02 de octubre de 2023, signado por Profesional Especializado Forense- Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses, perteneciente al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, mediante el cual informan en el numeral Tercero que de conformidad al contenido del memorando 015-SAF- 2023 del 2023-04-28, emanado de la Subdirección Administrativa y Financiera del INMLCF, para los costos de la pericia de “manuscrito y firmas es de \$491.979.2” y para “Cotejo de huellas dactilares es de \$432.178.28” moneda corriente; a renglón seguido en el Numeral Cuarto, entera que los documentos solicitados deben cumplir los requisitos descritos en los Ordinales 1 y 2, y se relacionan los costos de viáticos y viajes enviados desde el grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Norte: Dactiloscopia (...), Documentología, perito designado para realizar las experticia CALOS JULIO ANGULO (dos días de comisión- pernoctada del primer día: \$455.249 pesos; costo de viaje para cada perito designado (funcionarios) \$100.000 peso, cada uno; y en el Ordinal Quinto, se entera que el valor total se debe consignar en la cuenta corriente No. 30918848-0 habida en el banco BBVA a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y enviar comprobante de la consignación a los correo electrónico drntadministrativa@medicinalegal.gov.co y tesoreria@medicinalegal.gov.co, debiendo contener el nombre completo de las personas que asumen el costo de la prueba, número de identificación, domicilio, número telefónico, correo electrónico y afinidad entre los involucrados; estos datos son absolutamente necesarios para el trámite correspondiente desde el nivel central. Así mismo le entero que en Auto del 21 de septiembre de 2023, se ordenó aclarar al INMLCF Regional Norte de la ciudad de Barranquilla Atlántico que la obtención de las muestras grafológicas de firma y contenido serían tomadas por el operador judicial conforme a lo ordenado en el proveído del 04 de septiembre de 2023, que convocó para la audiencia publica oral presencial que se celebró el día 21 de septiembre de 2023, donde se practicó lo propio, para que posteriormente fueron remitidas al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE, SECCION DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOLOGIA DE BARRANQUILLA-ATLÁNTICO, como en efecto acaeció.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 03 de octubre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE, Grupo Regional de Ciencias Forenses, a través de **Oficio No. 00472 -DRNT-GRCF -2023**, del 30 de septiembre de 2023, recibido el día 02 de octubre de 2023, en el correo institucional del Despacho, signado por la Profesional Especializado Forense- Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses, haciendo expresa referencia a la realización de la prueba pericial de documentología y dactiloscopia ordenada por esta Unidad Judicial en proveído del 04 de septiembre de 2023, noticiando en el Numeral Tercero de dicha misiva que de conformidad al contenido del memorando 015-SAF- 2023 del 2023-04-28, emanado de la Subdirección Administrativa y Financiera del INMLCF, los costos de la pericia para “manuscrito y firmas es de \$491.979.2” y para “Cotejo de huellas dactilares es de \$432.178.28” moneda legal colombiana; y seguidamente en el Ordinal Cuarto, enuncia que los documentos solicitados deben cumplir los requisitos descritos en los Ordinales 1º y 2º, relacionándose los costos de viáticos y viajes enviados desde el Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Norte, así: Dactiloscopia (...), Documentología, perito designado para realizar las experticia **CARLOS JULIO ANGULO** (dos días de comisión- pernoctada del primer día): ascendiendo al quantum de **\$455.249 pesos**; más los costos de viaje para cada perito designado (funcionarios) el valor de \$100.000 pesos, cada uno; y más adelante en el Ordinal Quinto, se informa que el valor total se debe consignar en la cuenta corriente No. 30918848-0 habida en el banco BBVA a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, debiéndose enviar copia del comprobante de consignación a los correos electrónicos drntadministrativa@medicinalegal.gov.co y tesoreria@medicinalegal.gov.co; debiendo contener el mensaje al momento de su remisión al **INMLCF**, el nombre completo de las personas que asumen el costo del medio probatorio, número de identificación, domicilio, número telefónico, correo electrónico y afinidad entre los involucrados; resaltándose que estos datos son absolutamente necesarios para el trámite correspondiente desde el nivel central. Se enfatiza, que esta Unidad Judicial en Auto del 21 de septiembre de 2023, dictado al interior de la Audiencia Pública Presencial, ordenó aclarar al INMLCF Regional Norte de la ciudad de Barranquilla Atlántico, que la obtención de las muestras grafológicas de firma y contenido serían tomadas por el operador judicial conforme a lo ordenado en el proveído del 04 de septiembre de 2023, que convocó a la evacuación de la audiencia pública oral presencial que se llevaría a cabo el día 21 de septiembre de 2023, como en efecto sucedió donde al interior de la misma se tomaron las muestras de grafologías de manuscrito y firma al ejecutado RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ, y posteriormente fueron remitidas al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE, SECCION DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOLOGIA DE BARRANQUILLA-ATLÁNTICO, con Oficio No. 0830 del 28 de septiembre de 2023, enviadas materialmente a través de la empresa de correo particular SERVIENTREGA, Guía No.



9166594633 del 28 de septiembre de 2023, por tanto, la comparecencia personal del experto en Documentología y Grafología a la dependencia de esta Unidad Judicial, con el propósito de obtener las muestras escriturales y de firma no se hace necesaria, se itera, precisamente porque este Operador Judicial las realizó al interior de la audiencia pública oral presencial llevada a cabo el día 21 de septiembre de 2023; a despecho que la obtención de las huellas dactilares perteneciente al ejecutado **RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ**, sí deben ser tomadas u obtenidas por intermedio de perito experto en Dactiloscopia del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE, obviamente expensas que deben ser solventadas por la parte ejecutada, observando especialmente las previsiones indicadas en los Números Tercero, Cuarto y Quinto del **Oficio No. 00472 -DRNT-GRCF -2023**, del 30 de septiembre de 2023, expedido por la Profesional Especializada Forense Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses del **INMLCF**.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por Secretaria, conmíñese a la parte ejecutada **RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ**, y su apoderado judicial para que en el término de cinco (5) días **cumplan** con la carga procesal de cancelar el quantum de **cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y nueve pesos con dos centavos (\$491.979.2)**, en la cuenta corriente **No. 30918848-0** habida en el Banco BBVA de Colombia a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, debiendo el sujeto pasivo dar estricto cumplimiento al contenido del numeral Quinto del **Oficio No. 00472 -DRNT-GRCF -2023**, del 30 de septiembre de 2023, expedido por la Profesional Especializada Forense Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses del **INMLCF**, que vendría representar el concepto de gastos y expensas originados en la práctica del dictamen grafológico lofoscópico, luego de la obtención de las muestras escriturales manuscritas de firma y contenido realizada en la Audiencia Pública Presencial evacuada el día 21 de septiembre de 2023, por esta Unidad Judicial. **Oficiese**.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a la parte ejecutada **RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ**, y su apoderado judicial que la toma de muestras de las huellas dactilares especialmente del índice derecho perteneciente a la parte ejecutada, para que luego de remitidas junto con el título valor objeto de recaudo ejecutivo con el objetivo de constatar su idoneidad y cotejarlas con la que aparece impresa debajo de la rúbrica presuntamente del ejecutado, más exactamente a un lado del número del documento de identidad, primer renglón copando totalmente el espacio del segundo, en el acápite de Girado (aceptada), del Título Valor Letra de Cambio, Nro.01, del 15 de julio de 2022, vencimiento 15 de enero de 2023, por valor de sesenta y tres millones de pesos (\$63.000.000) obrante en el Folio 19 del



Expediente Digital, allegado materialmente a la secretaria del despacho el día 24 de julio de 2023, por el apoderado sustituto de la parte ejecutante; cuyo cobro coercitivo se ejercita, deben ser evacuadas en audiencia pública oral presencial con la intervención de experto en dactiloscopia del **INMLCF, Regional Norte de la ciudad de Barranquilla Atlántico**, quien obtendrá las huellas dactilares pertenecientes al ejecutado, por ende deberá cancelar el valor de las expensas, previa a la celebración de la reanudación de la audiencia pública oral presencial que se señalará en futuro por Auto separado, cuyo monto asciende a la cantidad dineraria de **cuatrocientos treinta y dos mil ciento setenta y ocho pesos con veintiocho centavos (\$432.178.28)**, además deberá sufragar la suma de **quinientos trece mil ochocientos treinta y seis pesos (\$513.836)**, referidas al valor de dos días de comisión, el cual incluye la pernoctada del primer día, **más el valor de cien mil pesos (\$100.000) por concepto de costo de viaje** del Auxiliar de la Justicia **PEDRO PULIDO SALAMANCA**; las cantidades dinerarias atrás enunciadas deberán consignarse en la cuenta corriente **No. 30918848-0** habida en el Banco BBVA de Colombia a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, debiendo el sujeto pasivo dar estricto cumplimiento al contenido del numeral Quinto del **Oficio No. 00472-DRNT-GRCF -2023**, del 30 de septiembre de 2023, expedido por la Profesional Especializada Forense Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses del **INMLCF**.

TERCERO: POR SECRETARIA, INFORMESE al Director del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE, con el objetivo que se le entere que esta Unidad Judicial en Auto del 21 de septiembre de 2023, dictado al interior de la Audiencia Pública Presencial, celebrada al interior de este proceso, que la obtención de las muestras grafológicas de firma y contenido fueron tomadas por esta Unidad Judicial, conforme se dispuso en el proveído del 04 de septiembre de 2023, que precisamente convocó a la evacuación de la audiencia pública oral presencial, donde fueron **tomadas las muestras de grafologías de manuscrito y firma al ejecutado RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ**, y posteriormente fueron remitidas al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE, SECCION DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOLOGIA DE BARRANQUILLA-ATLÁNTICO, remitidas con Oficio No. 0830 del 28 de septiembre de 2023, y enviadas materialmente a través de la empresa de correo particular SERVIENTREGA, mediante la Guía No. **9166594633** del 28 de septiembre de 2023, **por tanto**, la comparecencia del perito experto en Documentología y Grafología **CARLOS JULIO ANGULO**, a la dependencia de este Juzgado **no es necesaria**, precisamente porque este Operador Judicial, como se dijo, las realizó al interior de la audiencia pública oral presencial llevada a cabo el día 21 de septiembre de 2023; **NO ASÍ** con la obtención de las huellas dactilares perteneciente al ejecutado **RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ**, porque estas sí deben ser tomadas u obtenidas por intermedio de perito



experto en Dactiloscopia **PEDRO PULIDO SALAMANCA**, adscrito al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE, expensas que deben ser solventadas por la parte ejecutada, observando especialmente las previsiones indicadas en los Numerales Tercero, Cuarto y Quinto del **Oficio No. 00472 -DRNT-GRCF -2023**, del 30 de septiembre de 2023, expedido por la Profesional Especializada Forense Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses del **INMLCF. OFICIESE**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

ESTADO No. 133
FECHA: 05-09-23
SECRETARÍA

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa097adfdddbdfb3dcebc2ba8a339b56afb7261cb48bd8d72c7c2ed26fc2da42**

Documento generado en 03/10/2023 04:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>